



Evaluación ex-ante Programa Operativo de FEDER de Extremadura 2014-2020

6 de julio 2015
Informe Nº 5 de evaluación ex ante



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Índice

0. Resumen Ejecutivo	3
Conclusiones generales	4
Recomendaciones.....	5
1. Introducción.....	7
2. Análisis de la Estrategia del PO	10
2.1 Pertinencia del Programa.....	10
2.2 Coherencia interna – Lógica de la intervención	15
2.3 Coherencia externa	22
2.4 Análisis de la incorporación de los principios horizontales	26
2.5 Conclusiones y recomendaciones	28
3. Análisis del sistema de indicadores	30
3.1 Conclusiones y recomendaciones	32
4. Análisis de los dispositivos puestos en marcha.	33
4.1 Conclusiones y recomendaciones	34
5. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica.....	35
5.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva.....	35
5.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento).....	46
5.2.1. Indicadores vinculados a los objetivos ambientales	47
5.2.2. Indicadores Operativos	49
5.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)	51
5.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta	51
6. Conclusiones y Recomendaciones.....	52
6.1 Conclusiones generales	52
6.2 Recomendaciones.....	54

0. Resumen Ejecutivo

El presente informe ejecutivo es fruto de los trabajos de evaluación ex-ante del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) Nº1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

Se significa que el Programa Operativo de FEDER para Extremadura 2014-2020, se presentó a la Comisión Europea con fecha 21 de julio de 2014, abriéndose a continuación un proceso de diálogo entre esta Institución y la Autoridad Responsable de su elaboración. Fruto de este proceso se ha elaborado una nueva versión del Programa Operativo, que se ha remitido al equipo evaluador ex ante con fecha 3 de julio de 2015. Es a dicha nueva versión del PO a la que responde el presente informe de evaluación ex ante, que constituye una actualización a los informes presentados hasta el momento.

El objetivo de este resumen ejecutivo es sintetizar el análisis realizado sobre el diseño del Programa y de las secciones que lo integran y recapitular las recomendaciones y conclusiones oportunas. El informe de evaluación ex-ante ha seguido las orientaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex-ante de la DG Regio de enero de 2013¹.

Es necesario apuntar que este trabajo de evaluación se ha llevado a cabo por un equipo de personas expertas independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: *“Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”*. El proceso evaluativo ex-ante es interactivo e iterativo, siendo recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del Programa Operativo (equipo de redacción y equipo de evaluación), por lo que la materialización de los resultados se ha traducido en diversos informes a lo largo del proceso.

A continuación se incluyen las conclusiones y recomendaciones emitidas por parte del equipo de evaluación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

¹ http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/2014/working/ex_ante_en.pdf

Conclusiones generales

1. El Programa Operativo Extremadura disponible por el equipo evaluador ex ante a fecha de 3 de julio de 2015 cumple holgadamente con el criterio relativo a la asignación de más de un 50% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4; señalado en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013.
2. Se considera que todas las necesidades descritas en el Programa Operativo son pertinentes y derivan del análisis socioeconómico y territorial y el DAFO.
3. Se considera que el número de necesidades y retos a abordar identificados para este Programa (21) es demasiado elevado. En línea con los requerimientos de concentración temática establecidos para el período de programación 2014-2020, el Programa debería concentrarse en un número limitado de temas con el fin de maximizar los recursos asignados y poder contribuir de forma significativa a la Estrategia Europa 2020.
4. Existe cierta falta de concreción en la descripción de algunas de las necesidades (por ejemplo la necesidad 11). Del mismo modo, Equipo Evaluador detecta que algunas de las necesidades (por ejemplo las necesidades 6-7-8, 11-12 y 18-19-20), guardan demasiadas similitudes como para ser tratadas de forma independiente.
5. En términos generales, la pertinencia entre las necesidades identificadas y los objetivos temáticos seleccionados es alta para los objetivos temáticos del 1 al 4, 7 y 10, siendo sin embargo, parcial para los objetivos temáticos 6 y 9.
6. Se observa una correlación media-alta entre las necesidades identificadas y las prioridades de inversión seleccionadas, si bien es cierto que en el caso de las necesidades número 11, 12 y 17, el grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado.
7. Se constata la selección de 1 prioridad de inversión (6e) para la cual, a priori, el Equipo Evaluador no observa correspondencia con ninguna de las necesidades identificadas en el Programa Operativo.
8. De forma paralela a los resultados obtenidos del análisis de coherencia entre las necesidades identificadas y las prioridades de inversión seleccionadas, se observa una coherencia media-alta entre los objetivos específicos y los retos y necesidades de desarrollo.
9. Se considera que la asignación presupuestaria de algunas prioridades de inversión es muy reducida, por lo que no permite garantizar la asignación de una masa crítica de recursos financieros suficiente para la consecución de los resultados y cambios esperados.
10. El grado de coherencia externa con las principales iniciativas comunitarias y estrategias nacionales es alta.
11. El Programa Operativo integra y contempla adecuadamente los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación de los mismos.

12. Se contemplan medidas específicas para garantizar la aplicación del principio horizontal de igualdad de género en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución y seguimiento y evaluación del Programa Operativo, así como se detalla más profusamente la aplicación del principio horizontal de desarrollo sostenible. Esta información no se encuentra disponible para el principio igualdad y no discriminación.
13. Los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Extremadura, según las prioridades de Inversión, son pertinentes y permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.
14. La cuantificación de los indicadores de productividad parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.
15. La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente, aunque la falta de concreción de los resultados esperados en el caso de algunos objetivos específicos, dificulta la tarea de evaluar la pertinencia de su cuantificación.
16. Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas en el caso de los indicadores de resultados y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. No obstante, en el caso de los indicadores de productividad, la fuente de datos es en todos los casos el propio Programa Operativo, lo que puede dificultar su ulterior contraste y seguimiento.
17. Se estima que existe una adecuada identificación de los órganos responsables de la gestión del Programa Operativo en las distintas fases de implementación, gestión, control y la evaluación.
18. Se describen las herramientas a ser implementadas para una buena coordinación entre órganos, destacando como positiva la incorporación de la figura del Consejo Extremeño de Coordinación de Fondos y Grupo Técnico de Trabajo sobre Fondos Europeos 2014-2020 como ejes vertebradores en la coordinación en el proceso de implementación del Programa Operativo.
19. Se describe de forma adecuada la participación de los socios en la programación 2014-2020, a excepción del papel de la Dirección General de Medio Ambiente.
20. Se contempla la puesta en marcha de medidas adicionales dirigidas a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa que el equipo evaluador considera contribuirán a garantizar una mayor simplificación administrativa.

Recomendaciones

El Equipo Evaluador presenta las siguientes recomendaciones sobre la base del análisis realizado de la versión del Programa Operativo recibida el 3 de julio de 2015. Se significa que en esta fase final de la elaboración del PO, muchas de las recomendaciones ya formuladas por el equipo evaluador a lo largo del proceso de evaluación ex ante, ya han sido atendidas e

incorporadas por el equipo redactor del Programa. A continuación se incluyen las recomendaciones concretas restantes, que en todo caso provienen de informes previos de evaluación ex ante, no existiendo nuevas recomendaciones derivadas del análisis de esta última versión del PO.

1. Reducir el número de necesidades identificadas a abordar en el marco del Programa Operativo. Ello puede llevarse a cabo a través de la agregación de alguna de ellas (en particular, las necesidades 6-7-8, 11-12 y 18-19-20).
2. Concretar la descripción de aquellas necesidades demasiado generales (11) y reformular las número 12 y 17 para mejorar el grado de coherencia con las respectivas prioridades de inversión
3. En relación con la prioridad de inversión 6e no se corresponde a ninguna de las necesidades identificadas, si esta relación no se consigue demostrar de una forma inequívoca, se recomienda reconsiderar su inclusión en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.
4. Utilizar fuentes de datos públicas y contrastables para el caso de los indicadores de productividad.
5. Describir e incluir de forma explícita en la sección 11 del Programa Operativo, para el caso del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, las medidas específicas establecidas para garantizar su aplicación en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo
6. Para el caso del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, se recomienda mencionar algunas actuaciones específicas relativas a su cumplimiento, como podrían ser, a título de ejemplo, actuaciones para mejorar la accesibilidad en las infraestructuras (Ejes Prioritarios 7 y 9).
7. Describir de una manera más concreta de qué manera se ha materializado el papel de la Dirección General de Medio Ambiente en la programación del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 explicándose de qué modo se han integrado los requisitos de protección y mejora del medio ambiente, si esto se ha producido en el proceso de elaboración del Programa transversalmente o si se ha plasmado en una sección concreta o de otra forma.

1. Introducción

El presente informe se enmarca en los trabajos de evaluación ex ante del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 (PO FEDER) y definidos según el artículo 55 del Reglamento (UE) N°1303/2013 de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

Este informe es el último informe de evaluación ex ante a realizarse y su objetivo es hacer un análisis crítico sobre el diseño del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y de las secciones que lo integran y realizar una recapitulación de las recomendaciones oportunas ya formuladas al equipo redactor para que valore su inclusión o no la fase final de redacción del mismo. Para ello se seguirán las recomendaciones emitidas en el Documento Guía de la Evaluación Ex-ante de la DG Regio (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión) de enero de 2013.

El presente informe de evaluación ha sido realizado por un equipo de expertos independiente de las autoridades responsables y externo, tal y como señala el artículo 54, apartado 3 del citado Reglamento: *“Las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas”*. Así mismo el proceso evaluativo ex-ante es interactivo e iterativo por lo que es recomendable la fluidez y transparencia de las vías de comunicación entre los equipos implicados en la elaboración del Programa Operativo (equipo de redacción y equipo de evaluación), así la materialización de los resultados está protagonizada por diversos informes a lo largo del proceso.

Antes de pasar a describir el orden del trabajo llevado a cabo y el contenido de los informes realizados, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones que han delimitado el proceso evaluativo:

- Durante el mes de enero de 2014 se proporcionó al equipo evaluador el primer borrador de diagnóstico socioeconómico y la matriz DAFO de los Programas Operativos de FEDER y FSE conjuntamente. Del mismo modo, tanto el análisis de los resultados como las conclusiones y recomendaciones elaboradas fruto de este primer borrador, fueron emitidas para ambos Programas. Este hecho dificultó al equipo evaluador poder trabajar con el marco específico de FEDER, tal y como estaba previsto.
- El 21 de julio de 2014, el equipo de evaluación recibe la primera versión completa (aunque aún en versión borrador) del modelo de PO FEDER Extremadura para el período 2014-2020. Aunque el proceso transferencia de documentación sufrió una importante dilación para la realización de un trabajo bueno y de calidad por parte del equipo evaluador y aun faltando toda la parte relativa a indicadores tanto de

productividad como de resultados, éste elaboró el siguiente informe de evaluación ex ante con la mayor celeridad posible siendo fiel a una premisa clara que era realizar un documento sumamente operativo en el que se incluyan conclusiones y recomendaciones claras y precisas para que se valorase su incorporación o no en la última etapa del proceso de redacción.

- El 21 de mayo de 2015 el equipo evaluador realiza una nueva versión de la evaluación ex ante del programa operativo conforme a la última versión del mismo recibida hasta ese momento, con fecha de 8 de mayo. Dicha versión se había elaborado tras el proceso de diálogo abierto con la CE que ha seguido a la presentación del mismo a la el 21 de julio de 2014. En esta fase final de la elaboración del Programa Operativo y próxima ya su adopción formal por la Comisión Europea, el objetivo de este penúltimo informe de evaluación ex ante era el de servir de utilidad para, en su caso, incluir **conclusiones y recomendaciones claras y precisas** para que se valorase su incorporación o no y contribuir a la mejora del Programa Operativo y con ello, a su próxima aprobación.
- El presente y último informe de evaluación ex ante, responde a la última versión del programa operativo recibida con fecha 3 de julio de 2015, ya producido el diálogo con la Comisión, por lo que se trata de un programa maduro, con el fin de valorar si se han seguido las recomendaciones del evaluador ex ante de informes anteriores, en su caso, incluir **conclusiones y recomendaciones claras y precisas** para que se valore su incorporación o no y adaptar el informe de evaluación a esta última versión del PO.

El contenido analizado en este proceso de evaluación ex-ante de la última versión del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 se estructura de la siguiente forma y como tal se refleja en el presente documento:

- **Apartado 2:** Análisis de la Estrategia del PO
 - ⇒ Análisis de la pertinencia y coherencia de las necesidades y/o retos expuestos con respecto al diagnóstico socioeconómico y el conjunto de la arquitectura de la programación.
 - ⇒ Análisis de la pertinencia y coherencia de la estrategia del Programa Operativo.
 - ⇒ Análisis de la incorporación de los principios horizontales.
- **Apartado 3:** Análisis del sistema de indicadores y evaluación de su cuantificación del Programa Operativo FEDER de Extremadura.
- **Apartado 4:** Análisis de los dispositivos de coordinación puestos en marcha del Programa Operativo FEDER de Extremadura.
- **Apartado 5:** Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica
 - ⇒ Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva
 - ⇒ La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento)
 - ⇒ Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)
 - ⇒ El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta

Cada uno de los apartados finaliza con una sección **específica de conclusiones y recomendaciones** generales y operativas (**Apartado 6**) para que sean valoradas como propuestas de mejora y puedan o no ser integradas en el proceso de redacción.

2. Análisis de la Estrategia del PO

La evaluación de la estrategia se va a desarrollar en 4 etapas en las que se dará respuesta a las preguntas de evaluación previstas:

- Análisis de la pertinencia del programa.
- Análisis de la coherencia interna - Lógica de la intervención.
- Análisis de la coherencia externa.
- Análisis de la incorporación de las prioridades horizontales.

2.1 Pertinencia del Programa

¿La lógica de intervención y su asignación financiera, han sido diseñadas de forma que permita dar cumplimiento a los criterios de concentración temática?

El artículo 4 del Reglamento 1301/2013 acerca de los requisitos de concentración temática, establece que, para las regiones menos desarrolladas:

- Al menos un 50% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos establecidos en el artículo 9, párrafo primero, puntos 1, 2, 3 y 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013
- Al menos un 12% de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán al objetivo temático contemplado en el artículo 9, párrafo primero, punto 4, del Reglamento (UE) n o 1303/2013

La siguiente tabla muestra que, a nivel regional, Extremadura cumple holgadamente con el criterio relativo a la asignación de más de un 50% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4. Sin embargo, el porcentaje asignado al Objetivo Temático 4, es del 5,05%, que si bien se ha visto reforzado en esta última versión del PO con respecto a la precedente, se mantiene todavía inferior al 12% establecido en el Reglamento para las regiones menos desarrolladas.

Eje prioritario	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Porcentaje sobre los recursos totales del FEDER	Criterio de concentración temática	
				Al menos un 50 % asignado a 2 o más de los OT 1,2,3,4	Al menos un 12% asignado al OT4
Eje prioritario 1	OT 1	109.459.691,00	16,14	52,22	
Eje prioritario 2	OT2	125.587.668,00	18,33		
Eje prioritario 3	OT3	86.087.098,00	12,70		
Eje prioritario 4	OT4	34.223.700,80	5,05		5,05
Eje prioritario 6	OT6	66.798.105,00	9,85		
Eje prioritario 7	OT7	83.392.416,00	12,30		
Eje prioritario 9	OT9	52.792.474,00	7,79		
Eje prioritario 10	OT10	119.294.328,00	17,59		
Eje prioritario 99	AT	1.698.341,00	0,25		
Total general		679.333.821,00	100,00		

No obstante, el mismo artículo del reglamento establece que *la cuota mínima del FEDER asignada a una categoría de región podrá ser inferior a la establecida en dicho apartado, siempre que esa disminución se compense mediante un aumento de la cuota asignada a otras categorías de regiones.*

En este sentido, el Equipo Evaluador, significa que la recomendación formulada en el informe precedente de evaluación ex ante, relativa a que la asignación financiera dedicada al Objetivo Temático 4 fuera aumentada de cara a alinear las prioridades y esfuerzo presupuestario del Programa Operativo FEDER de Extremadura con las recomendaciones comunitarias, ha sido seguida.

¿Los objetivos temáticos finalmente definidos en el programa son congruentes con las necesidades detectadas en el análisis DAFO?

La selección de los objetivos temáticos que se integran en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura han de garantizar la integración tanto de las necesidades y/o retos expuestos en el diagnóstico socioeconómico así como también de la contribución a la Estrategia de la Unión Europea, al Marco Estratégico Común, la Estrategia Europa 2020, así como el Acuerdo de Asociación y el Programa Nacional de Reformas 2013.

En este primer apartado, se procede a la evaluación de la congruencia con las necesidades detectadas en el análisis DAFO. Para ello, en primer lugar se describen las necesidades a abordar en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura y se analiza su relevancia teniendo en consideración la situación socioeconómica de la región.

NECESIDADES A ABORDAR EN EL MARCO DEL PO FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

Antes de proceder a evaluar la coherencia entre las necesidades y los objetivos temáticos seleccionados, es necesario hacer un análisis acerca de la pertinencia y relevancia de estas necesidades y retos² que se han originado de la elaboración del documento de diagnóstico. En particular, y del análisis de las mismas, el Equipo Evaluador considera que:

- ⇒ Todas las necesidades descritas en el Programa Operativo son pertinentes, derivan del análisis socioeconómico y territorial y el DAFO realizado y por lo tanto, hacen referencia a desafíos a los que se enfrenta Extremadura como región. Sin embargo, es necesario apuntar dos consideraciones importantes con el fin de matizar dichas conclusiones a las propias características de la región:
 - a. Con respecto a la Necesidad nº 8 de “Apoyar la presencia de las empresas extremeñas con presencia en el exterior y la consolidación de las mismas con historial exportador”, y teniendo en cuenta las características propias del tejido empresarial y productivo de la región, el paso al ámbito exportador a nivel internacional debería tener como paso previo el impulso de la participación

² Dado que la versión del PO que sirvió de base para la redacción del Informe 1 de evaluación no contenía la sección de necesidades

extremeña en el mercado nacional. En este sentido, es necesario resaltar en el marco de la necesidad nº8 identificada por el equipo redactor del Programa Operativo, la necesidad ligada de aumentar la cuota de mercado de las empresas extremeñas en las exportaciones al resto de Comunidades españolas, como condición fundamental para dotar a la región de la experiencia y peso necesarios para beneficiarse del potencial que ofrece el Programa Operativo de crecimiento y expansión al mercado internacional.

- b. Respecto a la Necesidad nº 16 de “Mejorar la articulación y la movilidad entre los principales núcleos vertebradores del territorio extremeño”, resulta pertinente profundizar en las necesidades de accesibilidad de la región extremeña en total integración con las redes de transporte nacionales e internacionales. En este sentido, es preciso establecer que dadas las propias características de la región, territorialmente situada en el interior de la península y con una gran dispersión de los núcleos económicos y de población, es especialmente necesario reforzar la articulación y conexiones por vía marítima, aérea, y ferroviaria, que son esenciales en el actual contexto de globalización. De este modo, un análisis de la localización de los principales núcleos urbanos, económicos y productivo, favorecerá la interacción entre las poblaciones rurales y las urbanas, la estimulación de la producción local con efecto global, el crecimiento y la innovación de las empresas extremeñas y la interconexión con el resto de regiones españolas, al tiempo que se ofrecerá a la población en su conjunto unos servicios de calidad que favorezcan el desarrollo regional y el impulso de nuevas iniciativas.
- ⇒ El Equipo Evaluador es consciente, que, tal y como apuntado en el texto del Programa Operativo, dadas las carencias estructurales de la región y el amplio potencial de mejora en términos de convergencia con el resto de regiones europeas, las necesidades y prioridades de desarrollo de Extremadura responden a un ámbito temático muy diverso. Sin embargo, se considera, en línea con lo ya manifestado en informes de evaluación ex ante precedentes, que el número de **necesidades y retos a abordar identificados (21) sigue siendo demasiado elevado**. En línea con los requerimientos de concentración temática establecidos para el período de programación 2014-2020, el Programa debería concentrarse en un número limitado de temas con el fin de maximizar los recursos asignados y poder contribuir de forma significativa a la Estrategia Europa 2020.
 - ⇒ De igual forma se puede considerar que sigue existiendo una **relativa falta de concreción** en la identificación y descripción de alguna de las necesidades. En particular, y a modo de ejemplo, la Necesidad Nº 6 (Desarrollar facilidades que mejoren la creación e implantación de empresas en Extremadura) o la Nº 11 (Adaptación de la realidad socio-económica regional al Cambio Climático), considerándose demasiado amplias.
 - ⇒ Las necesidades 11, 12 y 17, tras la eliminación de los Ejes Prioritarios 5 y 8 correspondientes a los OT 5 y OT 8 en un ejercicio valorable de concentración temática, desarrollan, sin embargo, una congruencia más débil con algunos de los demás Objetivos Temáticos.
 - ⇒ Finalmente, el Equipo Evaluador sigue detectando, en línea con los informes precedentes, que algunas de las **necesidades guardan demasiadas similitudes como para ser tratadas de forma independiente**. Por ejemplo, se observa que las necesidades 18 (Mejora de las infraestructuras sociosanitarias que permitan dar respuesta a las demandas de la población extremeña), 19 (Desarrollar infraestructuras tendentes a mejorar la prestación de

servicios básicos en materia de bienestar social y Necesidad) y 20 (Reforzar las actuaciones prestadas desde la Administración Pública tendentes a reducir la exclusión social y, por ende, la mejora generalizada de los Servicios Sociales que atienen a la población en riesgo de exclusión) hacen referencia al mismo desafío de mejorar las infraestructuras regionales destinadas a la prestación de servicios sociales y sanitarios. Lo mismo sucede en el caso de las necesidades 6-7-8, y 11 y 12.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Equipo Evaluador considera que las necesidades identificadas son pertinentes, relevantes y relacionadas con los desafíos de la región. Sin embargo, **sigue recomendando** reformular y combinar algunas de ellas a fin de reducir su número y mejorar su concreción.

OBJETIVOS TEMÁTICOS DEL PO FEDER 2014-2020 DE EXTREMADURA

Una vez evaluada la relevancia y adecuación de las necesidades identificadas en el Programa Operativo, es necesario evaluar si la selección de objetivos temáticos realizada ha sido llevada a cabo de forma coherente con estas necesidades.

Para el análisis de la pertinencia, se ilustrará por medio de la siguiente tabla el grado de vinculación existente entre las necesidades y retos manifiestos y los objetivos delimitados por el PO:

Tabla 1 - Valoración de la Consistencia encontrada entre las Necesidades extraídas del diagnóstico y las Objetivos Temáticos del PO

	OT 1	OT 2	OT 3	OT 4	OT 6	OT 7	OT 9	OT 10
N1 Aumentar la inversión en I+D dentro de la producción extremeña								
N2 Incrementar la participación empresarial en las acciones de I+D								
N3 Mejorar uso de TIC por la ciudadanía extremeña								
N4 Intensificar la incorporación de TICs en la actividad empresarial								
N5 Mejorar el despliegue de las infraestructuras TIC								
N6 Facilidades que mejoren la creación e implantación de empresas								
N7 Crecimiento de la dimensión empresarial y competitividad (internacionalización e innovación)								
N8 Apoyar las empresas con presencia en el exterior y consolidación de las exportadoras								
N9 Aprovechar las condiciones para desarrollar energías renovables								
N10 Mejorar el patrón de consumo energético con medidas eficiencia energética								
N11 Adaptación de la realidad socio-económica al Cambio Climático								
N12 Consolidación de los medios disponibles para la puesta en marcha de los planes de prevención de riesgos ambientales								
N13 Puesta en valor de los recursos ambientales para generar empleo								
N14 Impulso a las políticas de recogida selectiva de residuos								
N15 Incrementar la eficacia en el aprovechamiento de los recursos hídricos, reduciendo la presión existente sobre ellos y mejorando la calidad de los mismos								
N16 Mejorar la articulación y la movilidad entre los principales núcleos vertebradores del territorio								
N17 Infraestructuras para actuaciones de mejora de la empleabilidad								
N18 Mejora de las infraestructuras sociosanitarias								
N19 Infraestructuras para la prestación de servicios básicos de bienestar social								
N20 Reforzar las actuaciones prestadas por la AAPP tendentes a reducir la exclusión social y, por ende, la mejora generalizada de los Servicios Sociales								
N21 Incrementar las infraestructuras y equipamiento disponible para el desarrollo de servicios educativos y formativos que permita aumentar la capacidad del sistema en Extremadura								



Congruencia Alta



Congruencia Media



Congruencia Baja

Sobre la base del análisis anterior, el Equipo Evaluador considera que:

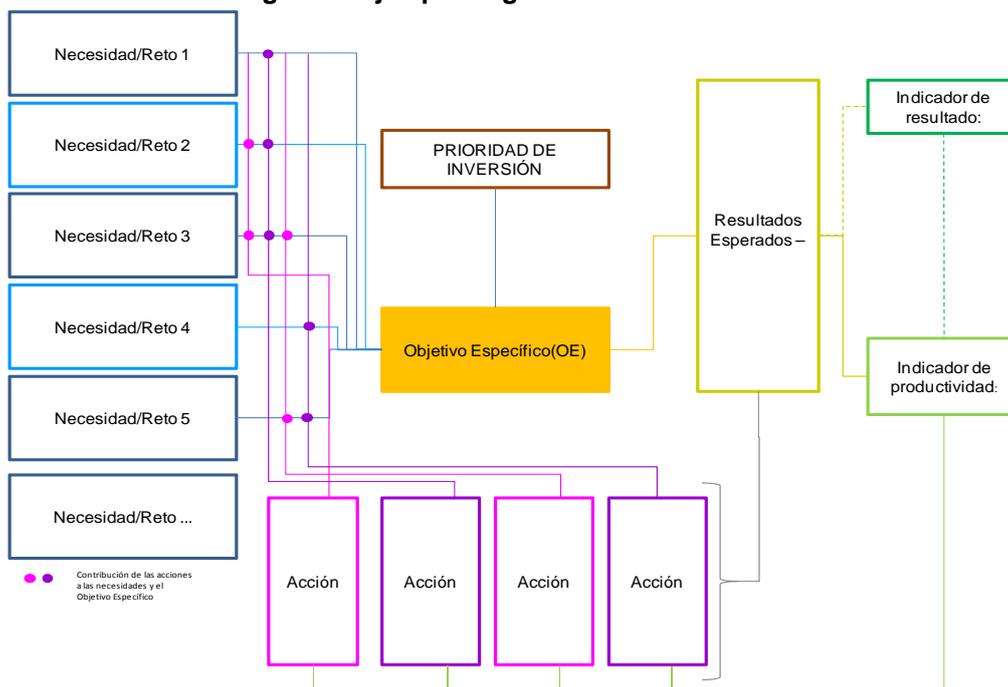
- ⇒ Se ha desarrollado un **importante esfuerzo de concentración temática** en la precedente versión del PO, habiéndose concentrado los OT 5 y OT 8, que aglutinaban únicamente el 1,58% y 1,01% del presupuesto FEDER del PO, en línea con lo recomendado por el equipo evaluador en su informe de evaluación ex ante.
- ⇒ En términos generales, la **pertinencia** entre las necesidades identificadas y los objetivos temáticos seleccionados es **alta** para los objetivos temáticos del 1 al 4, el 7 y el 10, relativos a la innovación, las TICs, la competitividad de PYMEs, el paso a una economía baja en carbono, la protección y conservación del medio ambiente e infraestructuras de educación.
- ⇒ Sin embargo, el Equipo Evaluador observa un grado de **coherencia medio** para las necesidades 11 y 12, debido a la desaparición del OT 5, así como un grado de coherencia bajo de la Necesidad 17, puesto que el OT 8 también ha experimentado un proceso de concentración, lo que hace que la pertinencia entre estas necesidades con los OT a los que quedan referenciadas (OT 6 y OT 9, respectivamente), sea parcial.

En base al análisis realizado, se considera que, de modo general, la selección de los Objetivos Temáticos ha sido llevada a cabo de forma coherente con los resultados del análisis socioeconómico que han permitido la identificación de necesidades de desarrollo de la región. La programación en el marco de estos Objetivos Temáticos, permitirá, por lo tanto, dar respuesta a los desafíos de la región.

2.2 Coherencia interna – Lógica de la intervención

Para la evaluación de la coherencia interna (lógica de intervención), el equipo de evaluación analizará el apartado tratando de discernir y valorar, individualmente y en su conjunto, los elementos que integran la arquitectura de la programación. Para ello la siguiente figura ilustra, a modo de ejemplo, las conexiones que se analizarán:

Figura 1. Ejemplo Lógica de la intervención



Fuente: elaboración propia.

Para evaluar este apartado se dan respuesta a las preguntas de evaluación que siguen a continuación y que analizan la coherencia entre las necesidades y las prioridades de inversión y los objetivos específicos. Sin embargo previo a este ejercicio es conveniente reconstruir la lógica de intervención del Programa Operativo FEDER de Extremadura que consta de 8 Objetivos Temáticos y 17 Prioridades de Inversión, que se han transformado metodológicamente en 8 Ejes Prioritarios (sin contar con el eje de Asistencia Técnica) y 23 Objetivos Específicos.

El equipo evaluador **reconoce el trabajo de concentración realizado** por el equipo redactor del PO en esta última versión del PO analizada para el presente informe, que se ha manifestado en la **reducción de las Prioridades de Inversión**, que han pasado de 22 a 17 y **de los Objetivos Específicos**, que se han concentrado de 39 a 23, todo ello en línea con las recomendaciones efectuadas en los informes de evaluación ex ante precedentes referentes a incidir en la concentración temática con el objetivo de maximizar el impacto de la intervención comunitaria en la región. Se significa que en esta última versión del PO se ha introducido un nuevo OE (OE 1.2.3), dentro de la Prioridad de Inversión ya contemplada 1.b.

Dadas necesidades de desarrollo regional detectadas a partir del diagnóstico, ¿es coherente la selección de las Prioridades de inversión?

Para valorar la coherencia entre las necesidades y/o retos de desarrollo regional expuestos en el diagnóstico se procede a estimar el grado de relación de éstas con las Prioridades de Inversión seleccionadas en el Programa Operativo. Para ello se utiliza una tabla similar a la anterior en la que se establece el grado de consistencia entre las necesidades y/o retos y las Prioridades de inversión seleccionadas.

Tabla 2 - Valoración de la Consistencia encontrada entre las Necesidades extraídas del diagnóstico y las Prioridades de Inversión del PO

Necesidades	Prioridad de Inversión	Objetivo específico	Eje Prioritario / OT
<p>Necesidad N°1 = Aumentar la inversión en I+D dentro de la producción extremeña</p> <p>Necesidad N°2 = Incrementar la participación empresarial en las acciones de Ciencia y Tecnología que tienen lugar en Extremadura</p>	<p>PI.1.a. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo</p>	<p>OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas</p>	<p>1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>
	<p>PI.1.b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior (...)</p>	<p>OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras</p>	
		<p>OE.1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación</p>	
<p>Necesidad N°5 = Mejorar el despliegue de las infraestructuras TIC por todo el territorio extremeño</p>	<p>PI.2.a. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital</p>	<p>OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital</p>	<p>2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas</p>
<p>Necesidad N°4 = Intensificar la incorporación de TICs en la actividad empresarial</p>	<p>PI.2.b. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías</p>	<p>OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española</p>	
<p>Necesidad N°3 = Mejorar el uso de las nuevas tecnologías por la ciudadanía extremeña</p>	<p>PI.2.c. Refuerzo de las aplicaciones de TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p>	<p>OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</p>	
<p>Necesidad N°7 = Priorizar las inversiones que faciliten el crecimiento de la dimensión empresarial de las empresas extremeñas como elemento de competitividad empresarial clave (sobre todo acciones de internacionalización e innovación)</p>	<p>PI.3.c. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios</p>	<p>OE.2.3.2. Reforzar e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital</p>	<p>3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p>
		<p>Necesidad N°6 = Desarrollar facilidades que mejoren la creación e implantación de empresas</p>	
		<p>OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marítimo, turístico, cultural, comercial y de</p>	

Necesidades	Prioridad de Inversión	Objetivo específico	Eje Prioritario / OT
Necesidad N°8 = Apoyar la presencia de las empresas extremeñas con presencia en el exterior y la consolidación de las empresas con historial exportador		rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante	
Necesidad N°9 = Aprovechar las buenas condiciones de Extremadura para el desarrollo de energías renovable	PI.4.b. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas	OE.4.2.1. Avanzar en la evolución y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME	4. Favorecer la transmisión a una economía con bajas emisiones de carbono en todos los sectores
Necesidad N°10 = Mejorar el patrón de consumo energético desligando la demanda de energía de la capacidad de crecimiento económico mediante medidas de eficiencia energética		4.2.2 Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME	
	PI.4.c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO ₂ en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos OE 4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	
Necesidad N°14 = Impulso a las políticas de recogida selectiva de residuos	PI.6.a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	OE.6.1.1 Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras	6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
Necesidad N°15 = Incrementar la eficacia en el aprovechamiento de los recursos hídricos, reduciendo asimismo la presión existente sobre ellos y, por lo tanto, mejorando la calidad de los mismos	PI.6.b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua	
		OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano	
Necesidad N°13 = Aprovechamiento de los recursos medioambientales de Extremadura para desarrollar actuaciones generadoras de empleo vinculadas a la puesta en valor de dichos recursos	PI.6.c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural	

Necesidades	Prioridad de Inversión	Objetivo específico	Eje Prioritario / OT
Necesidad Nº11 = Adaptación de la realidad socio-económica regional al Cambio Climático	PI 6.d Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas	OE 6.4.1 Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.	
Necesidad Nº12 = Consolidación de los medios disponibles para la puesta en marcha de los planes de prevención de riesgos medioambientales			
No se observa correspondencia con ninguna de las necesidades identificadas en el PO	PI.6.e. Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica	
Necesidad Nº16 = Mejorar la articulación y la movilidad entre los principales núcleos vertebradores del territorio extremeño	PI.7.b. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	OE.7.2.1. Garantizar movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraest.)	7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
Necesidad Nº17 = Modernización de infraestructuras que permitan el desarrollo de actuaciones tendentes a mejorar la empleabilidad de la población extremeña	PI.9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	OE.9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales	9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Necesidad Nº18 = Mejora de las infraestructuras sociosanitarias que permitan dar respuesta a las demandas de la población extremeña Necesidad Nº19 = Desarrollar infraestructuras tendentes a mejorar la prestación de servicios básicos en			

Necesidades	Prioridad de Inversión	Objetivo específico	Eje Prioritario / OT
materia de bienestar social Necesidad N°20 = Reforzar las actuaciones prestadas desde la Administración Pública tendentes a reducir la exclusión social y, por ende, la mejora generalizada de los Servicios Sociales que atienen a la población en riesgo de exclusión			
Necesidad N°21 = Incrementar las infraestructuras y equipamiento para el desarrollo de servicios educativos y formativos para aumentar la capacidad del sistema	PI.10.a. Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	10. Invertir en educación, formación y formación profesional



Congruencia Alta



Congruencia Media



Congruencia Baja

Teniendo en cuenta los resultados que se manifiestan en la tabla anterior, el Equipo Evaluador constata lo siguiente:

- ⇒ Se significa el esfuerzo de concentración temática de los recursos, manifestado en la reducción de Prioridades de inversión que se ha realizado durante la fase de elaboración del Programa Operativo FEDER de Extremadura y especialmente, tras la fase de diálogo con la CE, desde el pasado 21 de julio de 2014, fecha de remisión formal de éste. Aunque el número de Prioridades de Inversión seleccionadas (17) es todavía elevado, debido a las características específicas de Extremadura, el ámbito temático de actuación del Programa Operativo puede ser más amplio que en otras regiones y **se considera que el esfuerzo de concentración realizado contribuirá a maximizar el impacto de las actuaciones.**
- ⇒ Se observa una **correlación media-alta entre las necesidades y las prioridades de inversión.** Tal y como se describe en los puntos a continuación, existe un alto grado de correlación en el caso de 18 necesidades, mientras que el grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado en 3 de las 21 necesidades. Finalmente se constata que 1 de las 17 Prioridades de Inversión seleccionadas, a priori, no corresponde a ninguna de las necesidades descritas.
 - a. Se observa una correlación **alta** en lo relativo a las necesidades con números del 1 al 10, las necesidades números 13, 14, 15, 16 y del número 18 a la 21 y sus respectivas prioridades de inversión. El Equipo Evaluador puede establecer un vínculo claro entre ellas y considera que la puesta en marcha de actuaciones en el marco de estas Prioridades de Inversión permitirá dar respuesta a los desafíos identificados.
 - b. Se observa una correlación **media** en el caso de las necesidades número 11, 12 y 17. En primer lugar, el Equipo Evaluador considera que, tal y como se encuentra actualmente descrita en el texto del Programa Operativo, la necesidad número 11 es demasiado amplia. Por esta razón, no es posible establecer un vínculo claro entre ésta (Adaptación de la realidad socio-económica regional al Cambio Climático) y la Prioridad de Inversión 6.d (Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas). Asimismo, la coherencia entre la necesidad 12 (Consolidación de los medios disponibles para la puesta en marcha de los planes de prevención de riesgos medioambientales) y la mencionada Prioridad de Inversión 6.d, también se considera media. La correlación entre la necesidad 17 (Modernización de infraestructuras que permitan el desarrollo de actuaciones tendentes a mejorar la empleabilidad de la población extremeña) y las Prioridades de inversión relativas al OT 9, también se establece como media, una vez que ha desaparecido el OT 8 del PO, con el que la coherencia podía establecerse de una forma más clara y directa.
 - c. Finalmente, para el caso de la prioridad de inversión 6e, **a priori, no se observa correspondencia** con ninguna de las necesidades identificadas en el PO.

A modo de conclusión, el Equipo Evaluador considera que, en términos generales, la programación en el marco de las prioridades de inversión seleccionadas, permitirá dar respuesta a los retos y necesidades identificadas. Sin embargo, y a efectos de mejorar la coherencia

interna del Programa Operativo se **sigue recomendando** reformular aquellas necesidades que actualmente demuestran una coherencia media o débil con las prioridades de inversión.

En relación con la prioridad de inversión que no corresponde a ninguna de las necesidades identificadas, si esta relación no se consigue demostrar de una forma inequívoca, el equipo evaluador **sigue recomendando** reconsiderar su inclusión final en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020.

¿Los objetivos específicos seleccionados permiten dar respuesta correctamente a las necesidades de desarrollo regional identificadas tras el diagnóstico?

En esta sección se procede a evaluar la coherencia entre las necesidades detectadas y los objetivos específicos seleccionados del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 del Gobierno español para la estrategia del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020.

Se ha llevado a cabo un análisis de coherencia entre las necesidades identificadas y los objetivos específicos. Los resultados, se presentan a continuación:

- ⇒ De nuevo, el Equipo Evaluador considera que el número de **objetivos específicos incluidos (23) en el Programa Operativo FEDER de Extremadura es elevado**, si bien se valora el importante esfuerzo de reducción realizado, desde las versiones iniciales del Programa. En este sentido, la limitación de presupuesto asignado a alguno de los objetivos específicos, no permitirá contar con una masa crítica de recursos que garantice la consecución de los resultados y el cambio esperado.
- ⇒ De forma paralela a los resultados obtenidos del análisis de coherencia entre las necesidades identificadas y las prioridades de inversión seleccionadas, se observa una **coherencia media-alta** entre los objetivos específicos y los retos y necesidades de desarrollo.

Finalmente, la secuencia Necesidades-Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento, ¿resulta consistente y está bien justificada?

En términos generales, la cadena Necesidades-Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos ensambla, dentro de un marco lógico de análisis, una construcción regional coherente, que se integra con las perspectivas programadas por la Comisión Europea y el Gobierno de España.

Sin embargo, el Equipo Evaluador considera que la dispersión presupuestaria existente (con un total de 5 Prioridades de Inversión con presupuesto inferior o sólo ligeramente superior al 1%) puede disminuir el impacto de las actuaciones previstas y puede dificultar la consecución de los resultados y el cambio esperado.

2.3 Coherencia externa

Las Prioridades de inversión que se adoptan en la estrategia del PO FEDER en Extremadura, ¿son adecuadas con la Estrategia Europa 2020 y las principales estrategias nacionales?

Siguiendo lo citado en el Acuerdo de Asociación: Los Fondos EIE tienen como objetivo promover la competitividad y la convergencia de todos los territorios y son un instrumento esencial para hacer frente a los principales retos de desarrollo de España y en la aplicación de la Estrategia Europa 2020. Cada fondo da prioridad a los temas contemplados en las recomendaciones específicas del Consejo para España, las identificadas en el Programa Nacional de Reformas y en el informe Position Paper de la Comisión.

Por ello se pasa a identificar el grado de coherencia entre la estrategia del Programa Operativo FEDER de Extremadura con la arquitectura de programación definida con anterioridad.

COHERENCIA CON LAS PRINCIPALES INICIATIVAS COMUNITARIAS

En la tabla que se recoge a continuación se describe el grado de coherencia entre los distintos Ejes Prioritarios y otras estrategias europeas.

Tabla 3 - Coherencia entre Programa Operativo FEDER Extremadura y Otras Estrategias de la UE

PO FEDER EXTREMADURA 2014 2020		Otras estrategias de la UE					
Ejes Prioritarios	Objetivos Temáticos	H2020	COSME	LIFE	Erasmus para todos	PEIS	Conectar Europa
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	OT 1	Congruencia Alta	Congruencia Media	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja
2. Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas	OT 2	Congruencia Alta	Congruencia Media	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja
3. Mejorar la competitividad de las PYMEs	OT 3	Congruencia Media	Congruencia Alta	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Alta	Congruencia Baja
4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	OT 4	Congruencia Alta	Congruencia Media	Congruencia Alta	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja
6. Proteger el medioambiente y promover la eficiencia en el uso de los recursos	OT 6	Congruencia Alta	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Baja
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	OT 7	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Media	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Alta
7. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	OT 9	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja
8. Invertir en educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	OT 10	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Baja	Congruencia Media	Congruencia Baja	Congruencia Baja

Congruencia Alta
 Congruencia Media
 Congruencia Baja

A la luz de los resultados expuestos en el cuadro anterior se puede concluir que existe una **alta coherencia** entre los objetivos temáticos desarrollados en el Programa Operativo FEDER de la Región de Extremadura para el periodo de programación 2014-2020 con las estrategias desarrolladas por la UE, y que en concreto se interrelacionan del siguiente modo:

- ⇒ El OT1 tiene un claro vínculo con el Programa Europeo Horizonte 2020, que tiene por objetivo promover la investigación y la innovación, con la vocación de crear una ciencia de excelencia, que permita reforzar la posición de la UE en el panorama científico mundial
- ⇒ Así mismo, el OT2, posee también una coherencia con dicho Programa Horizonte 2020, en cuanto que el ámbito de las nuevas tecnologías de la información se encuentra muy ligado al desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas y servicios digitales, cuestión para la cual la Región de Extremadura prevé la utilización de Fondos Europeos para el periodo 2014-2020.

- ⇒ El impulso de la competitividad empresarial definido en el OT 3 presenta una total coherencia con el Programa COSME, la Iniciativa Europea para fortalecer la creación y el crecimiento de las PYME y mejorar su competitividad y sostenibilidad al mismo tiempo que se promueve una cultura emprendedora.
- ⇒ Por su parte el Programa PEIS, es un instrumento de financiación a nivel de la UE para promover un empleo sostenible y de calidad que permita mejorar las condiciones del mercado de trabajo, garantizar una protección social adecuada y luchar contra la exclusión social y la pobreza. En cuanto a su contenido, el Programa tiene una coherencia más estrecha con el OT9, no obstante en el marco de su Eje de Microfinanzas y emprendimiento social se apoyarán medidas para mejorar el acceso a la financiación, fomentar el espíritu empresarial y fomentar la creación de empresas sociales, lo que se encuentra en coherencia con las acciones programadas por la Región de Extremadura dentro del OT 3.
- ⇒ Así mismo, el Programa Horizonte 2020 mantiene un nivel de coherencia media con respecto al OT3, en cuanto que en el marco de dicho programa se prevé financiación de empresas para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores.
- ⇒ Por otra parte, el Programa Horizonte 2020 también mantiene un claro nivel de coherencia con el campo de las energías renovables y la eficiencia energética que se encuentra recogido en el OT 4 y en el marco del cual la Región de Extremadura desarrollará un conjunto de actuaciones para aumentar la participación y uso de las mismas tanto en el sector público, como privado y doméstico.
- ⇒ En esta misma temática, el Programa LIFE, es el Programa Europeo para el Medio Ambiente y Acción por el Clima y nace para contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales fijados en la Estrategia 2020. Así, se encuentra una gran coherencia entre el Programa Life+ y las acciones programadas dentro del OT 4 y OT 6 en el PO FEDER de la Región de Extremadura, que van orientadas a lograr una economía baja en carbono, a través de diversas acciones orientadas a continuar promoviendo las energías renovables y la eficiencia energética en la región.
- ⇒ En el ámbito del transporte sostenible, la Región de Extremadura desarrollará acciones de mejora de las infraestructuras logísticas con el fin de contribuir a la mejora de la accesibilidad territorial, en línea con la iniciativa Conectar Europa
- ⇒ Finalmente, y en línea con el OT 10, dirigido a la inversión en educación y formación como medio para la mejora de las capacidades y el acceso al empleo, el Programa Operativo FEDER de la Región de Extremadura presenta un nivel de coherencia media con los Programas Horizonte 2020 y Erasmus para todos, en tanto que el campo actuación del FEDER se encuentra limitado a la construcción de infraestructuras.

COHERENCIA CON LAS ESTRATEGIAS NACIONALES

El Equipo Evaluador constata que la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento es acorde con la estrategia nacional.

Efectivamente, tal y como recoge el documento, el programa es congruente con los objetivos específicos del FEDER que, a su vez, aparecen contemplados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. De igual manera, las acciones planteadas por el Programa Nacional de Reformas del Gobierno de España (que toma como directrices a la Estrategia Europa 2020)

vienen a incidir en líneas de actuación relacionadas con los Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento. Así, se establecen líneas estratégicas relacionadas con el potenciamiento del sistema español de Investigación, Desarrollo e Innovación, con los aspectos medioambientales y de adaptación al cambio climático, con el estímulo y apoyo a las energías renovables y al incremento de la eficiencia energética, y con medidas conducentes al incremento de la competitividad empresarial.

Por otra parte, tanto las prioridades estratégicas de financiación como las debilidades recogidas en el Position Paper para España (documento de la Comisión Europea que establece la situación socioeconómica española) vienen contempladas en las necesidades detectadas y en las prioridades de inversión-objetivos específicos propuestas para el Programa Operativo FEDER 2014-2020 para Extremadura. En consecuencia, la propuesta es acorde tanto con la Estrategia Europa 2020 como con los Reglamentos Comunitarios números 1303 y 1304 de 2013.

Como conclusión, el equipo evaluador considera que todas ellas están en **perfecta concordancia y armonía** con las Prioridades de inversión y Objetivos específicos señalados en la estrategia del Programa Operativo FEDER, por lo que el principio de coherencia externa se garantiza satisfactoriamente.

2.4 Análisis de la incorporación de los principios horizontales

¿El conjunto del programa, y en concreto la estrategia del mismo, integra los principios horizontales relacionados con FEDER?

La Sección 11 del Programa Operativo se refiere y justifica las actuaciones previstas para dar cumplimiento a los principios horizontales relacionados con los Fondos Estructurales sobre desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres requeridos en los artículos 7 y 8 del Reglamento 1303/2013 de disposiciones comunes.

Los principios horizontales deben ser abordados, en el marco del Programa Operativo, bajo un doble enfoque:

- ⇒ Transversalmente a través de la selección de objetivos temáticos, prioridades de inversión y actuaciones en los ámbitos específicos de cada uno de los principios horizontales
- ⇒ A través de medidas específicas diseñadas e implementadas para garantizar la aplicación de los diferentes principios horizontales en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo

Siguiendo este doble enfoque, el Equipo Evaluador constata que en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020:

- ⇒ Han sido incluidos objetivos específicamente dirigidos a dar respuesta a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En particular, en el marco de los Ejes Prioritarios 4 y 6, están previstas actuaciones que contribuirán a la consecución de una economía baja en CO₂, la adaptación al cambio climático y la protección del Medio Ambiente a través del fomento de la eficiencia energética, la recogida selectiva y tratamiento de residuos, la

mejora de la calidad del agua y la promoción, protección y fomento de la biodiversidad y el patrimonio natural.

- ⇒ Aunque el PO no tenga entre sus objetivos prioritarios la promoción de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación y la igualdad entre el hombre y la mujer, estos principios horizontales son planteados con carácter transversal, siendo un principio general que todas las actuaciones incluidas en la programación 2014-2020 tendrán que respetar. Pese a que en la **Sección 11** del Programa Operativo se menciona que “por la propia índole de las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Programa Operativo, no se establecen medidas específicas en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación” se mantiene la **recomendación** que en dicha Sección del Programa, se mencionen algunas actuaciones específicas relativas al cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades, como podrían ser, a título de ejemplo, actuaciones para mejorar la accesibilidad en las infraestructuras (Ejes Prioritarios 7, 9 y 10).
- ⇒ Han sido propuestas medidas específicas para garantizar el cumplimiento del principio horizontal de igualdad entre hombres y mujeres. En relación con las mismas, el equipo evaluador confirma que éstas son adecuadas, destacando de forma positiva el establecimiento de criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género (también mencionado en el apartado b relacionado con los “principios rectores para la selección de operaciones” que regirán a la selección de las actuaciones), el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas y la participación activa del Instituto de la Mujer de Extremadura en implementación del Programa.
- ⇒ Han sido incluidas medidas específicas para garantizar el cumplimiento del principio de desarrollo sostenible, aunque no así del principio de igualdad y no discriminación, tal como se ha mencionado anteriormente. Se **recomienda** la descripción en la Sección 11 del Programa Operativo de medidas dirigidas a garantizar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en las fases de diseño, implementación y evaluación del Programa, tal y como ha sido incorporado en el caso del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Por ello, el equipo de evaluación concluye que el equipo redactor **integra y contempla adecuadamente** en el conjunto del programa los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación de los mismos.

Sin embargo, se **sigue recomendando** que se describa y se incluya de forma explícita en la Sección 11, para el caso de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, las medidas específicas establecidas para garantizar su aplicación en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo. Asimismo, se recomienda mencionar algunas actuaciones específicas relativas a su cumplimiento, como podrían ser, a título de ejemplo, actuaciones para mejorar la accesibilidad en las infraestructuras (Ejes Prioritarios 7, 9 y 10).

2.5 Conclusiones y recomendaciones

Como observaciones generales que se han ido reproduciendo a lo largo del informe se señalan los siguientes aspectos:

- ⇒ El Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 recibido con fecha 3 de julio de 2015, cumple holgadamente con el criterio relativo a la asignación de más de un 50% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4; señalado en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013.
- ⇒ Todas las necesidades descritas en el Programa Operativo son pertinentes, derivan del análisis socioeconómico y territorial y el DAFO realizado y por lo tanto, hacen referencia a desafíos a los que se enfrenta Extremadura como región. No obstante, es necesario matizar las necesidades 8 “Apoyar la presencia de las empresas extremeñas con presencia en el exterior y la consolidación de las mismas con historial exportador” y 16 “Mejorar la articulación y la movilidad entre los principales núcleos vertebradores del territorio extremeño” con el fin de atender a una visión más integral y adaptada a los retos y desafíos de la empresa extremeña.
- ⇒ Así mismo, se considera que el número de **necesidades y retos a abordar identificados (21) es elevado**. En línea con los requerimientos de concentración temática establecidos para el período de programación 2014-2020, el Programa debería concentrarse en un número limitado de temas con el fin de maximizar los recursos asignados y poder contribuir de forma significativa a la Estrategia Europa 2020.
- ⇒ El número de **Objetivo Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos** seleccionados **se ha reducido sensiblemente fruto del ejercicio de concentración temática llevado a cabo**. No obstante el Equipo Evaluador considera que la **dispersión presupuestaria existente** (con un total de 5 Prioridades de Inversión con presupuesto inferior o sólo ligeramente superior al 1%) puede disminuir el impacto de las actuaciones previstas y puede dificultar la consecución de los resultados y el cambio esperado
- ⇒ En términos generales, la **pertinencia** entre las necesidades identificadas y los objetivos temáticos seleccionados es **alta** para los objetivos temáticos del 1 al 7. No obstante, el nivel de coherencia interna entre las necesidades y los objetivos temáticos 9 y 10 es media o parcial.
- ⇒ Así mismo, se observa una **correlación media-alta entre las necesidades y las prioridades de inversión**. Tal y como se describe en los puntos a continuación, existe un alto grado de correlación en el caso de 18 necesidades, mientras que el grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado en 3 de las 21 necesidades..
- ⇒ El Equipo Evaluador constata que la secuencia Objetivos Temáticos-Prioridades de Inversión-Objetivos Específicos que se presenta en el documento es acorde con la estrategia nacional (Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, Programa Nacional de Reformas del Gobierno de España, etc.)
- ⇒ El Programa Operativo **integra y contempla adecuadamente** los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación de los mismos.

En cuanto a las recomendaciones a formular sobre este apartado de Estrategia del Programa, el equipo evaluador señala las siguientes, que van en la línea de las ya formuladas en el informe precedente de evaluación ex ante:

- Se considera que las necesidades identificadas son pertinentes, relevantes y relacionadas con los desafíos de la región, sin embargo, dado el número elevado y el espectro amplio de los mismos, se **recomienda reformular y combinar algunas de ellas** a fin de reducir su número y mejorar su concreción, aportando una mejor descripción de los retos a los que ha de enfrentarse la Región de Extremadura.
- A efectos de mejorar la coherencia interna del Programa Operativo se **recomienda** reformular aquellas necesidades que actualmente demuestran una coherencia media con las prioridades de inversión así como, en relación con la prioridad de inversión que no corresponde a ninguna de las necesidades identificadas, si esta relación no se consigue demostrar de una forma inequívoca, se **recomienda** reconsiderar su inclusión final en el Programa Operativo 2014-2020.
- Para los objetivos temáticos 9 y 10, con un grado de coherencia menor con las necesidades identificadas dadas las características del Programa Operativo FEDER, el Equipo Evaluador, **recomienda** vincular estas actuaciones con las actuaciones previstas en este ámbito en el marco del FSE y otras iniciativas regionales pertinentes.
- Por lo que se refiere a los Principios horizontales, el equipo evaluador **recomienda** que se describa y se incluya de forma explícita en la Sección 11, para el caso del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, las medidas específicas establecidas para garantizar su aplicación en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo. Asimismo, se recomienda mencionar algunas actuaciones específicas relativas su cumplimiento, como podrían ser, a título de ejemplo, actuaciones para mejorar la accesibilidad en las infraestructuras (Ejes Prioritarios 7 y 9).

3. Análisis del sistema de indicadores

¿Son pertinentes los indicadores de productividad propuestos para cada uno de las Prioridades de Inversión? (analizar si: permiten medir el grado de realización; si son realistas y; si son medibles)

Se considera que los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Extremadura, según las prioridades de Inversión, son pertinentes. De un lado, porque en su mayor parte vienen establecidos por el propio Reglamento o por el Ministerio de Hacienda y AAPP, que a su vez los elabora tomando en consideración los objetivos perseguidos con los Fondos estructurales, mediante el acoplamiento entre necesidades-objetivos temáticos-objetivos específicos-prioridades de inversión. De otro, porque el equipo redactor, del conjunto total de estos indicadores ha extraído los que se adecúan al caso particular de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la metodología, codificación y unidades de medida planteados para la Programación de Programas Operativos por la Dirección General de Fondos Comunitarios, estos indicadores permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.

¿Son pertinentes los indicadores de resultado propuestos para cada uno de los Objetivos Específicos? (analizar si: si son realistas y si son medibles)

Al igual que lo indicado en la respuesta anterior, se considera que los indicadores de resultados están asociados o son consecuencia de los indicadores de productividad, puesto que enlazan los objetivos temáticos con las prioridades de inversión y los objetivos específicos, en el sentido de que los primeros miden el grado de avance de las acciones y estos últimos suponen una medición de la concreción de los resultados a conseguir con el Programa Operativo, manifestada en los Objetivos Específicos.

Se significa que en esta nueva versión del PO se ha atendido la recomendación del informe precedente de evaluación ex ante, relativa a la corrección de la contradicción entre el Indicador de productividad y de resultados, del OT 7, resultando en valores coherentes en esta nueva versión.

Análisis de la pertinencia de las cuantificaciones

¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de productividad teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa? ¿Es adecuada la cuantificación de los indicadores señalados en el marco de Rendimiento? (teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y los recursos totales)

Respecto los indicadores de productividad del FEDER, formalmente se considera por el equipo evaluador que la selección de los Programas a desplegar referidos a los Objetivos específicos es

adecuada (dentro de la secuencia estratégica programada: objetivos temáticos-prioridades de inversión).

Dadas las limitaciones inherentes a la propia guía de elaboración del PO, que indica la inclusión de “tipologías de acciones” y algunos ejemplos de las mismas, por prioridad de inversión, se considera que el grado de detalle del contenido de algunos programas resulta limitado.

Este grado de detalle limitado limita a su vez la evaluación de la cuantificación de los indicadores de productividad totales, así como los seleccionados por eje prioritario para la alimentación del Marco de Rendimiento. No obstante, se destaca que en la última versión del PO del 3 de julio de 2015 se ha ampliado la descripción de la metodología para la cuantificación de dichos indicadores, que fundamentalmente se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario por cada actuación incluida.

Se significa también que se ha atendido la recomendación del informe precedente de evaluación ex ante, relativa a la corrección de la cuantificación de los indicadores de productividad relativos a los OT3, OT 7 y OT 9, en los que el valor meta del indicador en 2023 se correspondía con el de referencia. En opinión del equipo evaluador, esta subsanación contribuirá a que el valor de los indicadores vaya en mayor consonancia con el resultado previsto en cada uno de los Objetivos Específicos cuyo resultado pretenden medir.

La cuantificación, por tanto, parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.

¿Es pertinente la cuantificación de los indicadores de resultados teniendo en cuenta el valor de referencia y los recursos destinados por el programa?

La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente, aunque, la falta de concreción de los resultados esperados en el caso de algunos objetivos específicos, dificulta la tarea de evaluar la pertinencia de su cuantificación.

Es más difícil emitir una opinión de evaluación ex ante sobre si se prevén resultados realistas, debido a que están condicionados por un entorno económico en el que la fase de recuperación de la economía española (y de sus regiones) ofrece aún bastantes incertidumbres y los sectores institucionales de la economía se encuentran muy endeudados (con mayor grado de desapalancamiento en el caso de las familias). Por ello, los resultados de los objetivos y acciones derivadas del PO van a desarrollarse en un ambiente económico poco propicio, al menos en sus primeros años de implantación. Es decir, no parece que haya dudas razonables del cumplimiento de los compromisos de inversión y aportaciones monetarias de la UE y Estado español, en cuanto a que la dinámica económica y empresarial de la región empuje la ejecución de las orientaciones y prioridades de inversión previstas, particularmente en el caso de desarrollo regional. Conviene asimismo, tener en cuenta que las proyecciones de ajuste del déficit público y la reciente reforma fiscal del Gobierno español podría tener algunas consecuencias en los períodos y flujos presupuestarios destinados a los Programas Operativos.

¿Están bien identificadas y son adecuadas las fuentes y métodos de recolección de los datos (físicos y financieros)

Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas en el caso de los indicadores de resultados y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. No obstante, en el caso de los indicadores de productividad, la fuente de datos es en todos los casos hace referencia al propio Programa Operativo o a su Plan Financiero.

El equipo evaluador **recomienda** utilizar fuentes de datos públicas y contrastables para el caso de esta tipología de indicadores, para facilitar su contraste y posterior seguimiento.

3.1 Conclusiones y recomendaciones

1. Los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Extremadura, según las prioridades de Inversión, son pertinentes y permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.
2. La cuantificación de los indicadores de productividad parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.
3. La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente, aunque la falta de concreción de los resultados esperados en el caso de algunos objetivos específicos, dificulta la tarea de evaluar la pertinencia de su cuantificación.
4. Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas en el caso de los indicadores de resultados y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. No obstante, en el caso de los indicadores de productividad, la fuente de datos es en todos los casos es el propio Programa Operativo, lo que puede dificultar su ulterior contraste y seguimiento.

El equipo evaluador recomienda:

5. **Utilizar** fuentes de datos públicas y contrastables para el caso de los indicadores de productividad.

4. Análisis de los dispositivos puestos en marcha.

¿En qué medida se han incorporado las aportaciones de los socios del programa? ¿ha sido efectivo el partenariado? ¿Han sido adecuados los canales de participación?

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, deberán ser involucradas las autoridades locales y regionales, los interlocutores económicos y sociales y los órganos representantes de la sociedad civil, incluyendo entidades medioambientales, organizaciones no gubernamentales y organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación

El equipo evaluador pone de manifiesto que en la versión previa del Programa Operativo, recibida el 8 de mayo de 2015, se tuvieron en cuenta las recomendaciones realizadas en el informe de evaluación precedente y incluyó la forma en que el Instituto de la Mujer, en calidad de organismo de igualdad regional, ha participado en el proceso de elaboración del Programa Operativo, además de emitir un Dictamen de Igualdad Favorable del mismo.

En la sección 7.2 relativa a la participación de los socios pertinentes, se describe en detalle la composición y funciones del Consejo Extremeño de Coordinación de Fondos, lo que se considera correcto. En el caso de la Dirección General de Medio Ambiente debería concretarse de qué modo “atiende a promover el desarrollo sostenible a través de la integración de los requisitos de protección y mejora del medio ambiente”, si esto se ha producido a lo largo del proceso de elaboración del Programa de un modo transversal, o en una sección concreta etc.

Se considera asimismo correcta la descripción del marco organizacional preparado para la participación permanente de los socios a lo largo de todo el período de programación 2014-2020, a través del Comité de Seguimiento y su participación en las redes temáticas.

¿Están bien identificados el papel de los distintos órganos responsables? ¿Se han establecido mecanismos de coordinación adecuados entre ellos?

Se estima que existe una **adecuada identificación** de los órganos responsables para *conducir* el nuevo Programa Operativo en las distintas fases de implementación, gestión, control y la evaluación. Se considera asimismo que se han puesto las **herramientas idóneas** para una buena coordinación entre estos órganos, puesto que han de aplicarse los mecanismos previstos por el Reglamento de la UE 1299/2013, con las aportaciones correspondientes de distintos Comités, Redes y Direcciones generales, a nivel nacional y regional.

Además, el equipo de evaluación considera **muy adecuada** la incorporación de la figura del Consejo Extremeño de Coordinación de Fondos y Grupo Técnico de Trabajo sobre Fondos Europeos 2014-2020 como ejes vertebradores en la coordinación en el proceso de implementación del PO.

¿El Programa contribuye a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa?

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, es necesario identificar e implementar puntos de mejora con el objetivo de reducir la carga administrativa para las personas beneficiarias y usuarias de los Programas Operativos FEDER.

De acuerdo con la información contenida en la última versión disponible del Programa Operativo FEDER de Extremadura recibida con fecha 3 de julio de 2015, las medidas a ser implementadas por la región con el objetivo de contribuir a mejorar la gestión de los Fondos y reducir la carga administrativa para los beneficiarios son la reducción del número de organismos gestores y/o beneficiarios del programa operativo, la armonización con normas de otros fondos, el aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras, la ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros, el uso de los sistemas de métodos de costes simplificados y el *flat rate*, así como la utilización de la plataforma Fondos 2020.

En este sentido, el equipo de evaluación considera que las medidas propuestas contribuirán de forma efectiva a la simplificación de la carga burocrática y administrativa.

4.1 Conclusiones y recomendaciones

1. Se estima que existe una adecuada identificación de los órganos responsables de la gestión del Programa Operativo en las distintas fases de implementación, gestión, control y la evaluación.
2. Se describen las herramientas a ser implementadas para una buena coordinación entre órganos, destacando como positiva la incorporación de la figura del Consejo Extremeño de Coordinación de Fondos y Grupo Técnico de Trabajo sobre Fondos Europeos 2014-2020 como ejes vertebradores en la coordinación en el proceso de implementación del Programa Operativo.
3. Se describe de forma adecuada la participación de los socios en la programación 2014-2020, a excepción del papel de la Dirección General de Medio Ambiente.
4. Se contempla la puesta en marcha de medidas adicionales dirigidas a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa que el equipo evaluador considera contribuirán a garantizar una mayor simplificación administrativa.

En cuanto a las **recomendaciones**, se recomienda describir de una manera más concreta de qué manera se ha materializado el papel de la Dirección General de Medio Ambiente en la programación del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 explicándose de qué modo se han integrado los requisitos de protección y mejora del medio ambiente, si esto se ha producido a lo largo del proceso de elaboración del Programa de forma transversal o si se ha plasmado en una sección concreta, o de otra forma.

5. Estado de la Evaluación Ambiental Estratégica

El proceso de evaluación ambiental estratégica se ha llevado a cabo de acuerdo con la normativa europea, nacional y autonómica. El proceso comenzó con el documento de inicio por parte del órgano promotor el 21 de enero de 2014.

El pasado 18 de mayo de 2015 se publicó en el DOE número 93 el anuncio de 15 de abril de 2015 por el que se hace pública la memoria ambiental del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Extremadura 2014-2020, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontrándose durante un periodo de tres meses a disposición del público.

Es necesario tener en cuenta, que el presente capítulo, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental y todos los documentos relacionados con la Evaluación Ambiental Estratégica se han realizado sobre la versión del Programa Operativo remitida el pasado mes de julio de 2014 a la Comisión Europea.

La versión sobre la que se ha basado el informe de evaluación ex-ante es de 20 de abril de 2015, habiéndose eliminado los Ejes Prioritarios 5 y 8 y los objetivos específicos 7.1.2 y 7.2.2. No obstante, hay que señalar que no afecta al resultado del proceso de evaluación ambiental estratégica.

5.1 Resumen no técnico de la información proporcionada en el Informe Ambiental, según lo previsto por el Anexo I (j) de la Directiva

Las características y alcance del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 hace que deba someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado por la Ley 6/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que deroga la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y desarrollada a nivel regional por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme a las disposiciones del citado Decreto 54/2011 corresponde al órgano promotor del Programa, que es la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura, presentar ante el órgano ambiental competente, que es la Dirección General de Medio Ambiente de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

El alcance y contenido del ISA se ajusta a las prescripciones del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. Dicho documento fue emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el 24 de

abril de 2014, debidamente notificada al promotor del Programa, quien lo formuló sobre la base del Documento de Inicio de Procedimiento aportado por el órgano promotor y el resultado de las consultas previas llevadas a cabo por la propia la Dirección General de Medio Ambiente de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

El ámbito de aplicación del Programa es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y debe desarrollarse, conforme a la planificación prevista por la Comisión Europea y el Marco Financiero Plurianual, entre 2014-2020.

La programación, al igual que la llevada a cabo en las etapas anteriores 1990-1994, 1994-1999, 2000-2006 y 2007-2013, se traduce en la planificación financiera del apoyo al desarrollo regional de Extremadura a través del FEDER. Consecuentemente, tiene como objeto establecer las directrices estratégicas y operativas que garanticen la aplicación eficaz y eficiente de los recursos asignados, no mediante la formulación de proyectos propiamente dichos – que corresponden a la fase de ejecución – sino mediante la formulación de las bases sobre las que formularlos por los diferentes actores, agentes interesados y beneficiarios del Programa. La Evaluación Ambiental Estratégica, y particularmente el Informe de Sostenibilidad Ambiental objeto del presente documento, debe por tanto adaptarse a este enfoque donde el grado de concreción y definición de las actuaciones así como su localización no puede ser la que presentan otros Planes o Programas que tienen por objeto definir las actuaciones a nivel de anteproyectos. Es más, la concreción de la programación en proyectos específicos vulneraría los reglamentos comunitarios de aplicación que obligan a que dichos proyectos sean resultado de procesos de selección en régimen de concurrencia competitiva entre los agentes y actores promotores.

El Informe incorpora, a modo de avance, un borrador del Programa que anticipa el enfoque estratégico y operativo objeto de la evaluación y de mejora a través de la misma.

La misión general del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 es *“aumentar el tamaño, el valor añadido y la competitividad global del tejido socio-económico de Extremadura, mediante políticas que permitan el uso y el desarrollo de tecnologías relacionadas con sus fuentes de diferenciación, fundamentalmente basadas en la explotación sostenible de los recursos naturales y culturales y en la capacidad de generación de calidad de vida en un contexto demográfico, conectadas con los retos de Europa 2020 y las tendencias mundiales generadoras de oportunidad”*.

El Programa se articula en base a 21 Prioridades de Inversión:

- PI.1.a. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia, en especial los de interés europeo;
- PI.1.b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las

agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes;

- PI.2.a. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- PI.2.b. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías;
- PI.2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- PI.3.b. Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización;
- PI.3.c. Apoyo a la creación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;
- PI.3.d. Apoyo a la capacidad de las PYMEs para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- PI.4.a. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
- PI.4.b. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- PI.4.c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- PI.5.b. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes;
- PI.6.a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- PI.6.b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- PI.6.c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- PI.6.e. Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción de ruido;
- PI.7.a. Apoyo a un espacio europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T);
- PI.7.b. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;
- PI.8.d. La inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo;
- PI.9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales;

- PI.10.a. Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

La Estrategia se concentra en un conjunto de Ejes Prioritarios, a los que se asigna un presupuesto de ayuda de la Unión de 679.333.821,00 euros. La distribución del presupuesto es la que se muestra en la siguiente tabla, donde puede observarse el presupuesto dedicado a los Ejes Prioritarios Estrictamente Ambientales (4, 5, 6 y 7):

Tabla 4 – Distribución presupuestaria del PO FEDER Extremadura 2014-2020

Eje Prioritario	Ayuda de la Unión (euros)
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	110.659.691,00
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas	120.884.919,00
3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	86.087.098,00
4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores	33.023.700,00
5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	10.755.425,00
6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	60.745.429,00
7. Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales	83.392.416,00
8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	6.892.561,00
9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	52.792.474,00
10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	112.401.767,00
Asistencia Técnica	1.698.340,99
Total	679.333.821,00

La Estrategia planteada es el resultado del diagnóstico territorial formulado en términos de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades sobre el que, mediante un proceso participativo llevado a cabo en el marco de la asociación configurada, se han identificado las necesidades a abordar.

Atendiendo a las exigencias normativas, así como a las expresamente establecidas por el Documento de Referencia, el informe incluye un detallado y exhaustivo diagnóstico que pone de manifiesto la situación y los problemas ambientales de Extremadura, al tiempo que permite fundamentar el análisis de los efectos ambientalmente significativos de la programación.

Como resultado de la evaluación de los efectos ambientales llevada a cabo puede asegurarse que la programación favorece expresamente el paso a una economía de bajo nivel de emisión de

carbono y la conservación y protección del medio ambiente, así como la promoción de la eficiencia.

La alternativa cero o no realización del Programa Operativo FEDER de Extremadura determinaría efectos ambientales claramente desfavorables para la región y también justifica que la alternativa adoptada resulta más ventajosa que el resto de las analizadas.

A continuación se muestra una tabla resumen que recoge la tipología de actuaciones que podrían tener efectos negativos sobre el medio ambiente:

Tabla 5 – Tipología de actuaciones con efectos negativos sobre el medio ambiente

Eje Prioritario	Tipología de Actuaciones a financiar que pueden causar efectos ambientales desfavorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
1	Consolidación y mejora de las infraestructuras científico-tecnológicas	**	El efecto será en función de la localización de dichas infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo)
2	Desarrollo de infraestructuras públicas destinadas al uso digital o al uso operativo de servicios Acciones de fomento de instalación y despliegue de redes	**	El efecto dependerá de la localización de las infraestructuras (zonas sensibles, cambio de uso del suelo). Efecto en caso de instalación de antenas
4	Acciones de fomento de la producción de energía (biomasa, biogás u otras energías renovables)	*	Efecto derivado de las emisiones producidas Efectos derivados de las instalaciones y construcciones que es necesario instalar para su producción
5	Desarrollo de infraestructuras de prevención, detección y lucha contra incendios forestales	*	Efectos dependientes de los sistemas adoptados y de los procedimientos de ejecución
7	Acciones de mejora de la accesibilidad territorial a la RTE-T (nuevas carreteras y mejora red de carreteras) Acciones de mejora de las infraestructuras logísticas para el Transporte de Mercancías (RTE.T)	**	Es preciso tener en cuenta que estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos
8	Desarrollo de nuevas infraestructuras	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos
9	Construcción y equipamiento de centros sociales y sanitarias	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

Eje Prioritario	Tipología de Actuaciones a financiar que pueden causar efectos ambientales desfavorables	Efectos	
		Intensidad	Observaciones
10	Acciones de mejora de las infraestructuras educación y formación Acciones de mejora del equipamiento educativo	*	Efectos dependerán de la localización de las infraestructuras aunque estas acciones pueden comprender la corrección ambiental, por lo que no tendría en tal caso efectos negativos

Asimismo, en la siguiente tabla se recogen las posibles medidas correctoras, que eviten o minimicen dichos efectos adversos, teniendo en cuenta de forma expresa los criterios ambientales y principios de sostenibilidad identificados por el Órgano ambiental en el Documento de Referencia:

Tabla 6 – Medidas correctoras

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Medidas correctoras
1	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas	Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social Priorizar sobre proyectos innovación en tecnología ambiental Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción
2	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital	En caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental Priorizar las ayudas que adopten mayor número de medidas correctoras, más seguras con los efectos derivados Evitar la instalación de infraestructuras de telecomunicación en zonas de alto valor natural o paisajístico
4	OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas	En caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental Fomentar actuaciones que conlleven sensibilización en términos de ahorro energético Priorizar sobre proyectos que basen sus medidas de corrección ambiental en el ámbito de la biodiversidad en las especies autóctonas
5	OE.5.2.2. Desarrollo de infraestructuras de protección civil y herramientas de detección precoz	Evitar la construcción de infraestructuras en zonas sensibles o de alto valor natural
7	OE.7.1.2. Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía,	Evitar la construcción de nuevos trazados en zonas sensibles, vulnerables o de alto valor natural

Eje Prioritario	Objetivo Específico	Medidas correctoras
	<p>electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores fomentando la integración modal</p> <p>OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras)</p> <p>OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T</p>	<p>En caso de financiar proyectos sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, priorizar a favor de los de menor impacto ambiental</p> <p>Evitar la fragmentación de corredores ecológicos</p> <p>Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística en relación con los planes de ordenación vigentes</p> <p>Evitar el aumento de la accesibilidad a las zonas naturales frágiles</p> <p>Priorizar sobre proyectos que basen sus medidas correctoras efectivas para reducir la contaminación acústica y lumínica</p>
8	OE.8.11.1. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo	<p>Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social</p> <p>Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción</p> <p>Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano</p>
9	OE.9.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales	<p>Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social</p> <p>Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción</p> <p>Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano</p>
10	OE.10.1.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	<p>Evitar la construcción de nuevas edificaciones e instalaciones sobre suelo no urbanizable por la vía de la utilidad pública y el interés social</p> <p>Priorizar la mejora de instalaciones e infraestructuras respecto a la nueva construcción</p> <p>Localizar las nuevas construcciones e instalaciones en suelo urbano</p>

Además de tener en consideración las medidas propuestas para el impacto ambiental del Programa, también se debe tener en cuenta la necesidad de contar con un Plan de Seguimiento que incorpore los criterios ambientales.

El artículo 16 de Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que:

- El órgano promotor deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de los planes y programas para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos;
- El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes y programas y podrá recabar información, realizando las comprobaciones que considere necesarias, para verificar la información que figure en el informe de sostenibilidad ambiental, en la memoria ambiental, y en el propio plan o programa.
- Para evitar duplicidades, se utilizarán mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol ya existentes.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde una perspectiva ambiental y transversal.

En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o indicadores estratégicos de seguimiento ambiental;
- Los operativos, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

En la siguiente tabla se recogen los indicadores vinculados con los objetivos ambientales y los indicadores operativos:

Tabla 7 – Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

Objetivos Ambientales	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en valor de los espacios naturales - Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio - Conservar y potenciar usos agropecuarios incorporando un concepto positivo del territorio no urbanizable 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección - Número de tipos de hábitats presentes en el territorio - Superficie de parques públicos y zonas verdes - Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total (diferenciando para suelo de protección especial forestal, agrícola y espacios naturales protegidos o importantes)
<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de comunicaciones internas entre municipios - Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación - Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental (saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, infraestructuras para recarga de acuíferos, actividades de restauración paisajística) 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de transporte - Distribución de desplazamiento por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.) - Itinerarios reservados al transporte público - Intensidad Media Diaria de vehículos - Superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos - Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora
<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico - Favorecer la integridad paisajística - Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas - Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de ocupación que afectarán a espacios naturales protegidos, red natura 2000, hábitats prioritarios - Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada - Número de actuaciones que afectarán al patrimonio geológico y tipo de elementos afectados - Superficie de ocupación que afectará a paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos - Número de actuaciones que suponen introducción de especies no autóctonas en el ámbito del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura (incluidas repoblaciones forestales), especie introducida - Número de actuaciones e inversión en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje - Nº de actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental - Superficie (ha) de forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas para la zona - Inversión en materia de lucha contra incendios forestales - Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los objetivos de Kyoto - Reducir las emisiones de efecto invernadero - Fomento de la utilización de energías renovables - Uso racional de los recursos naturales - Eficiencia energética de los procesos industriales; sinergias industriales - Fomento del uso y mejora del transporte público 	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión de la actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado (€/kWh) - Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental - Inversión en fomento de energías renovables
<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un elevado nivel de protección de 	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de la demanda de agua (% doméstico,

Objetivos Ambientales	Indicadores
<p>las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo 	<p>industrial, servicios)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: hm³ de ahorro estimado/año - Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados, y Km. De río cuya calidad ha mejorado - Inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios en la ocupación del suelo (superficie) - Superficie de suelo afectada por erosión - Superficie afectada por la actuación que requerirá una recalificación del suelo, desde la categoría de suelo no urbano (suelo rústico) - Superficie de ocupación que afectarán a: montes de utilidad pública, vías pecuarias, zona de policía del Dominio Público Hidráulico
<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de las Fuentes convencionales de energía - Ahorro y uso eficiente de la energía - Apuesta por las energías renovables (eólica y solar) - Planificación de los residuos - Gestión de residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización 	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo total de electricidad y gas natural - Distribución del consumo (doméstico, industrial, agrícola) - Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables - Porcentaje de viviendas con instalaciones solares - Cantidad de residuos urbanos por habitante y año - Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos - Actuaciones para la implantación de recogida selectiva de residuos: nº de municipios y población servida - Gasto energético en alumbrado público
<ul style="list-style-type: none"> - Control de la contaminación lumínica y ahorro energético - Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales - Fomento del turismo sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica - Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma - Estimación del número de visitantes por año a la zona
<ul style="list-style-type: none"> - Inventariado, conservación y puesta en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico - Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística - Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación - Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico

Tabla 8 – Indicadores operativos por componentes ambientales

Componente ambiental	Indicadores operativos (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) - Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100) - Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) - Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%)

Componente ambiental	Indicadores operativos (unidad)
	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) - Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los 120 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo 18.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) - NO_2: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y de la concentración media anual (total municipios españoles > 50.000 habitantes) - Emisiones de partículas: $\text{PM}_{2,5}$ y PM_{10} (índice en función de año base (2000) = 100)
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) - Grado de naturalidad de los hábitats (%) - Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) - Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) - Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) - Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq) - Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100) - Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) - Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) - Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) ($\text{hm}^3/\text{año}$) - Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100) - Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) - Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases

5.2 La descripción de las medidas decididas en relación con el seguimiento previsto en los artículos 9.1.c y 10 (seguimiento)

El artículo 16 de Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que:

- El órgano promotor deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados de la aplicación o ejecución de los planes y programas para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos;
- El órgano ambiental participará en el seguimiento de dichos planes y programas y podrá recabar información, realizando las comprobaciones que considere necesarias, para verificar la información que figure en el informe de sostenibilidad ambiental, en la memoria ambiental, y en el propio plan o programa.
- Para evitar duplicidades, se utilizarán mecanismos de seguimiento y sistemas de autocontrol ya existentes.

De acuerdo al carácter transversal en el ámbito de la Programación de los Fondos Estructurales, la prioridad ambiental debe considerarse específicamente en el Plan de Seguimiento y Evaluación de los Programas Operativos. Asimismo, el artículo 25 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de planes y programas en el medio ambiente establece que *“los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas”*.

Así pues, en el siguiente apartado se establece el sistema de indicadores ambientales a tener en cuenta en el Plan de Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. Al integrar estos indicadores dentro del Plan de Seguimiento y Evaluación se contribuirá a que la prioridad ambiental se integre en todos y cada uno de los aspectos de la ejecución y el seguimiento del Programa.

El Plan de seguimiento, en su faceta ambiental, se debe diseñar con carácter estratégico y desde la perspectiva de sostenibilidad, lo que significa que los indicadores seleccionados deben ofrecer la información necesaria para evaluar las implicaciones del Programa desde la perspectiva ambiental y transversal. Bajo esta perspectiva, a continuación se presenta el grupo de indicadores seleccionado para el seguimiento ambiental del Programa Operativo. En su diseño se han considerado los siguientes criterios:

- Establecer un número limitado de indicadores, con el objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo;
- Identificar las áreas de mayor relevancia en términos de política ambiental y objetivos;
- Garantizar la disponibilidad de información para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Se han considerado dos tipos de indicadores:

- Los que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Documento de Referencia, o indicadores estratégicos de seguimiento ambiental;
- Los operativos, vinculados al seguimiento del Programa y desagregados según el componente ambiental. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del Programa.

5.2.1. Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

En la siguiente tabla se recogen los indicadores ambientales vinculados a los objetivos ambientales, tal y como queda recogido en el Documento de Referencia.

Tabla 9. Indicadores vinculados a los objetivos ambientales

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
Territorio y espacios naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en valor de los espacios naturales - Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio - Conservar y potenciar usos agropecuarios incorporando un concepto positivo del territorio no urbanizable 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección - Número de tipos de hábitats presentes en el territorio - Superficie de parques públicos y zonas verdes - Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total (diferenciando para suelo de protección especial forestal, agrícola y espacios naturales protegidos o importantes)
Infraestructura y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de comunicaciones internas entre municipios - Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación - Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental (saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, infraestructuras para recarga de acuíferos, actividades de restauración paisajística) 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de transporte - Distribución de desplazamiento por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.) - Itinerarios reservados al transporte público - Intensidad Media Diaria de vehículos - Superficie afectada por riesgos naturales o tecnológicos - Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora
Paisaje y Biodiversidad: Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico - Favorecer la integridad paisajística - Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas - Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura 	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie de ocupación que afectarán a espacios naturales protegidos, red natura 2000, hábitats prioritarios - Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada - Número de actuaciones que afectarán al patrimonio geológico y tipo de elementos afectados - Superficie de ocupación que afectará a paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos - Número de actuaciones que suponen introducción de especies no autóctonas en el ámbito del Programa de Desarrollo Regional de Extremadura (incluidas repoblaciones forestales), especie introducida

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones e inversión en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje - Nº de actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental - Superficie (ha) de forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas para la zona - Inversión en materia de lucha contra incendios forestales - Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados
Factores Climático: Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los objetivos de Kyoto - Reducir las emisiones de efecto invernadero - Fomento de la utilización de energías renovables - Uso racional de los recursos naturales - Eficiencia energética de los procesos industriales; sinergias industriales - Fomento del uso y mejora del transporte público 	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión de la actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado (€/kWh) - Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental - Inversión en fomento de energías renovables
Ciclo hídrico	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua - Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo 	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución de la demanda de agua (% doméstico, industrial, servicios) - Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: hm³ de ahorro estimado/año - Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados, y Km. De río cuya calidad ha mejorado - Inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático
Uso sostenible de los recursos naturales (suelo)	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios en la ocupación del suelo (superficie) - Superficie de suelo afectada por erosión - Superficie afectada por la actuación que requerirá una recalificación del suelo, desde la categoría de suelo no urbano (suelo rústico) - Superficie de ocupación que afectarán a: montes de utilidad pública, vías pecuarias, zona de policía del Dominio Público Hidráulico
Energía y Residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Diversificación de las Fuentes convencionales de energía - Ahorro y uso eficiente de la energía 	<ul style="list-style-type: none"> - Consumo total de electricidad y gas natural - Distribución del consumo (doméstico, industrial, agrícola)

Área	Objetivos Ambientales	Indicadores
	<ul style="list-style-type: none"> - Apuesta por las energías renovables (eólica y solar) - Planificación de los residuos - Gestión de residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables - Porcentaje de viviendas con instalaciones solares - Cantidad de residuos urbanos por habitante y año - Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos - Actuaciones para la implantación de recogida selectiva de residuos: nº de municipios y población servida - Gasto energético en alumbrado público
Calidad ambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Control de la contaminación lumínica y ahorro energético - Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales - Fomento del turismo sostenible 	<ul style="list-style-type: none"> - Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica - Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma - Estimación del número de visitantes por año a la zona
Patrimonio cultural, histórico	<ul style="list-style-type: none"> - Inventariado, conservación y puesta en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico - Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística - Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación - Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico

Fuente: Documento de Referencia PO FEDER Extremadura 2014-2020

5.2.2. Indicadores Operativos

En la siguiente tabla se recogen los indicadores operativos por componente ambiental.

Tabla 10. Indicadores Operativos

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
Aire y clima	<ul style="list-style-type: none"> - Emisiones totales de gases de efecto invernadero (índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) - Emisiones de GEI en sectores difusos (índice en función de año base (2005) = 100) - Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) - Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) - Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) - Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medidas octohorarias supera los $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo $18.000 \mu\text{g}/\text{m}^3$)

Componente ambiental	Indicadores (unidad)
	<ul style="list-style-type: none"> - NO₂: Media ponderada con la población del número de horas en que se supera la concentración de media horaria de 200 µ/m³ y de la concentración media anual (total municipios españoles > 50.000 habitantes) - Emisiones de partículas: PM_{2,5} y PM₁₀ (índice en función de año base (2000) = 100)
Vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) - Grado de naturalidad de los hábitats (%) - Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) - Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo)
Agua, suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) - Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) - Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab-eq) - Superficie de suelo afectada por erosión (Índice en función de año base (2002) = 100) - Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100)
Paisaje y Patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) - Evolución del patrimonio histórico protegido (nº de inmuebles de Interés Cultural)
Población y uso sostenible de los recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) - Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (consumo de agua) (hm³/año) - Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (índice en función de año base (2000) = 100) - Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) - Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases

Fuente: Grupo de Trabajo de "Indicadores Ambientales en la Programación 2014-2020" de la Red de Autoridades Ambientales

5.3 Información sobre las consultas al ciudadano y a las autoridades ambientales pertinentes (artículo 6 de la Directiva)

La versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental fueron sometidos a consulta pública mediante su publicación en la página web, así como mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 139.

El plazo de consulta para realizar alegaciones fue de 23 de días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Los textos íntegros de ambos documentos estuvieron expuestos al público en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Secretaría General de Hacienda, Servicio de Fondos Comunitarios (<http://www.gobex.es/ddgg002/64>).

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultó, mediante vía telemática a las siguientes administraciones ambientales y público interesados que se citan a continuación, otorgando el plazo de 23 días para la realización de sugerencias:

- Confederación Hidrográfica del Guadiana;
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir;
- Confederación Hidrográfica del Tajo;
- Confederación Hidrográfica del Duero;
- Diputación Provincial de Badajoz;
- Diputación Provincial de Cáceres;
- Ecologistas en Acción;
- SEO/Birdlife;
- Adenex;
- Dirección General de Industria y Energía;
- Dirección General de Medio Ambiente;
- Dirección General de Desarrollo Rural;
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Una vez finalizado el proceso de consultas y alegaciones no se produjo ninguna alegación.

5.4 El proyecto de declaración previsto por el artículo 9.1.b que resume cómo las opiniones y consideraciones medioambientales expresadas se han tenido en cuenta

Al no haberse recibido ninguna alegación no se ha tenido que tener en cuenta.

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones generales

El presente informe recoge los resultados de la evaluación ex ante realizado en el marco del proceso de redacción del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020. El ejercicio de evaluación se ha llevado a cabo sobre la base de la última versión de Programa Operativo disponible con fecha 3 de julio de 2015, fruto del diálogo mantenido con la CE tras la primera remisión de su versión de 21 de julio de 2014.

Pese a que a lo largo del presente informe se ha ido realizando una exposición detallada de las conclusiones alcanzadas tras el análisis, a continuación se incluyen a modo de recapitulación las principales:

Estrategia del Programa Operativo

1. El Programa Operativo Extremadura disponible por el equipo evaluador ex ante a fecha de 3 de julio de 2015 cumple holgadamente con el criterio relativo a la asignación de más de un 50% de los recursos de FEDER a los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4; señalado en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013.
2. Se considera que todas las necesidades descritas en el Programa Operativo son pertinentes y derivan del análisis socioeconómico y territorial y el DAFO.
3. Se considera que el número de necesidades y retos a abordar identificados para este Programa (21) es demasiado elevado. En línea con los requerimientos de concentración temática establecidos para el período de programación 2014-2020, el Programa debería concentrarse en un número limitado de temas con el fin de maximizar los recursos asignados y poder contribuir de forma significativa a la Estrategia Europa 2020.
4. Existe cierta falta de concreción en la descripción de algunas de las necesidades (por ejemplo la necesidad 11). Del mismo modo, Equipo Evaluador detecta que algunas de las necesidades (por ejemplo las necesidades 6-7-8, 11-12 y 18-19-20), guardan demasiadas similitudes como para ser tratadas de forma independiente.
5. En términos generales, la pertinencia entre las necesidades identificadas y los objetivos temáticos seleccionados es alta para los objetivos temáticos del 1 al 4, 7 y 10, siendo sin embargo, parcial para los objetivos temáticos 6 y 9.
6. Se observa una correlación media-alta entre las necesidades identificadas y las prioridades de inversión seleccionadas, si bien es cierto que en el caso de las necesidades número 11, 12 y 17, el grado de consistencia interna queda más débilmente reflejado.
7. Se constata la selección de 1 prioridad de inversión (6e) para la cual, a priori, el Equipo Evaluador no observa correspondencia con ninguna de las necesidades identificadas en el Programa Operativo.
8. De forma paralela a los resultados obtenidos del análisis de coherencia entre las necesidades identificadas y las prioridades de inversión seleccionadas, se observa una coherencia media-alta entre los objetivos específicos y los retos y necesidades de desarrollo.
9. Se considera que la asignación presupuestaria de algunas prioridades de inversión es muy reducida, por lo que no permite garantizar la asignación de una masa crítica de recursos financieros suficiente para la consecución de los resultados y cambios esperados.

10. El grado de coherencia externa con las principales iniciativas comunitarias y estrategias nacionales es alta.
11. El Programa Operativo integra y contempla adecuadamente los principios horizontales e incorpora en la fase de diseño del programa a los organismos e instituciones altamente relevantes para la incorporación de los mismos.
12. Se contemplan medidas específicas para garantizar la aplicación del principio horizontal de igualdad de género en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución y seguimiento y evaluación del Programa Operativo, así como se detalla más profusamente la aplicación del principio horizontal de desarrollo sostenible. Esta información no se encuentra disponible para el principio igualdad y no discriminación.

Sistema de indicadores

13. Los indicadores de productividad propuestos por el PO FEDER de Extremadura, según las prioridades de Inversión, son pertinentes y permiten medir razonablemente el grado de realización previsto (ex ante) o ejecutado (ex post) de los objetivos y códigos asociados a los mismos. Son por tanto, realistas y medibles en función de las unidades de medida determinadas.
14. La cuantificación de los indicadores de productividad parece formalmente coherente y adecuada dado el tiempo de ejecución y los recursos totales, en términos del análisis de los costes unitarios.
15. La cuantificación de los indicadores de resultados es, en la opinión del equipo evaluador, bastante conservadora y prudente, aunque la falta de concreción de los resultados esperados en el caso de algunos objetivos específicos, dificulta la tarea de evaluar la pertinencia de su cuantificación.
16. Las fuentes de extracción de datos están bien identificadas en el caso de los indicadores de resultados y en todos los casos se trata de fuentes estadísticas públicas y contrastables. No obstante, en el caso de los indicadores de productividad, la fuente de datos es en todos los casos el propio Programa Operativo, lo que puede dificultar su ulterior contraste y seguimiento.

Dispositivos puestos en marcha

17. Se estima que existe una adecuada identificación de los órganos responsables de la gestión del Programa Operativo en las distintas fases de implementación, gestión, control y la evaluación.
18. Se describen las herramientas a ser implementadas para una buena coordinación entre órganos, destacando como positiva la incorporación de la figura del Consejo Extremeño de Coordinación de Fondos y Grupo Técnico de Trabajo sobre Fondos Europeos 2014-2020 como ejes vertebradores en la coordinación en el proceso de implementación del Programa Operativo.
19. Se describe de forma adecuada la participación de los socios en la programación 2014-2020, a excepción del papel de la Dirección General de Medio Ambiente.
20. Se contempla la puesta en marcha de medidas adicionales dirigidas a minimizar y simplificar la carga burocrática y administrativa que el equipo evaluador considera contribuirán a garantizar una mayor simplificación administrativa.

6.2 Recomendaciones

Como ocurre también en el caso de las conclusiones, para el desarrollo de este apartado referido a las recomendaciones, se retoman aspectos que ya han sido señalados con anterioridad. Así, en este último informe de evaluación ex ante, el Equipo Evaluador presenta las siguientes recomendaciones sobre la base del análisis realizado de la última versión del Programa Operativo de 3 de julio de 2015. Se significa que en esta fase final de la elaboración del PO, muchas de las recomendaciones ya formuladas por el equipo evaluador a lo largo del proceso de evaluación ex ante, ya han sido atendidas e incorporadas por el equipo redactor del Programa. A continuación se incluyen a modo recapitulativo las recomendaciones concretas que no han sido adoptadas, que en todo caso provienen de informes previos de evaluación ex ante, no existiendo nuevas recomendaciones derivadas del análisis de esta última versión del PO. Se incluye asimismo una columna con información sobre el riesgo que, a juicio del equipo evaluador, representaría su no seguimiento, de cara a la adopción del Programa.

Tabla de seguimiento de las recomendaciones no adoptadas

Recomendación	Justificación	Estado	Consecuencias/ riesgos
Estrategia del Programa Operativo			
Recomendación 1: Reducir el número de necesidades identificadas a abordar en el marco del Programa Operativo.	Se podría llevar a cabo a través agregación de alguna de ellas (en particular, las necesidades 6-7-8, 11-12 y 18-19-20)	No adoptada	Bajo
Recomendación 2: Concretar la descripción de aquellas necesidades demasiado generales (necesidad 11), así como reformular las número 12 y 17	Con el fin de mejorar el grado de coherencia con las respectivas prioridades de inversión	No adoptada	Bajo
Recomendación 3: En relación con la prioridad de inversión que no corresponde a ninguna de las necesidades identificadas (6e), si esta relación no se consigue demostrar de una forma inequívoca, se recomienda reconsiderar su inclusión final en el Programa Operativo 2014-2020	Necesidad de correspondencia de dicha necesidad	No adoptada	Bajo
Sistema de Indicadores			
Recomendación 4: Utilizar fuentes de datos públicas y contrastables para el caso de esta tipología de indicadores.	Para facilitar su ulterior contraste y seguimiento	No adoptada	Medio
Principios Horizontales			
Recomendación 5: Describir e incluir de forma explícita en la sección 11, para el caso del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, las medidas específicas establecidas	Para garantizar su aplicación en las fases de programación y preparación, aplicación y ejecución, y seguimiento y evaluación del Programa Operativo	No adoptada	Bajo
Recomendación 6: Para el caso del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, se recomienda mencionar algunas actuaciones específicas relativas a su cumplimiento, como podrían ser, a título de ejemplo, actuaciones para mejorar la	Es necesario describir el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación	No adoptada	Bajo

Recomendación	Justificación	Estado	Consecuencias/ riesgos
accesibilidad en las infraestructuras (Ejes Prioritarios 7 y 9)			
Dispositivos de puesta en marcha			
<p>Recomendación 7: Describir de una manera más concreta de qué manera se ha materializado el papel de la Dirección General de Medio Ambiente en la programación del PO FEDER Extremadura 2014-2020 explicándose de qué modo se han integrado los requisitos de protección y mejora del medio ambiente</p>	<p>Con el fin de conocer si esto se ha producido en el proceso de elaboración del Programa transversalmente o si se ha plasmado en una sección concreta o de otra forma</p>	No adoptada	Bajo



España

Edificio Master's I
Avda. del General Perón, 38
7ª planta - Oficina 2
E-28020 Madrid
España
T (+34) 91 598 0851
F (+34) 91 556 3466

spain@ecorys.es

www.ecorys.es

Sound analysis, inspiring ideas